	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARÌA DE GOBIERNO	Fecha:	23/7/2023

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$28,800,000.00			Valor a Pagar:	$3,200,000.00
Número:	CDPS-296-2023	Fec. Suscripción:	Feb 23 2023	Fecha de iniciación:	Feb 24 2023
N° CDP:	12	Fecha:	Ene 4 2023	Fecha de terminación:	Nov 23 2023
N° RP:	381	Fecha:	Feb 24 2023	Duración:	Meses 9 Días 0
Rubro Presupuestal:	Servicios de asesoramiento y representación Jurídica relativas a otros campos del derecho			Periodo a pagar:	Jun 24 2023 - Jul 23 2023
Requiere Informe:	**SI**	Entregó Informe:	**SI**	Suspensión No.:	En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TURBACO.

FORMA DE PAGO: NUEVE (9) CUOTAS POR UN VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.200.000.) .

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**ROSA ISELLA ANGULO BATISTA**								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.		Número:	1050974314-1	DV.	
Dirección:	PLAN PAREJO CALLE ALEJANDRÍA CRA 27A N. 29-56								
Número de Teléfono:	FAX:					CEL.	3122019286		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:		Banco:	**BANCOLOMBIA**	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:	**x**	Persona Jurídica:	Regimen: **SIMPLIFICADO**
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
	He verificado de esta información frente al RUT:		SI: x	NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente:	SI: **X**	NO:	# de folios:		
El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	**SI**	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	**SI**	Fecha:	Jul 23 2023

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: Cumplí con mi objeto contractual

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud				**Aportes a Pensión**			
Valor pagado	$160,000.00	Periodo	JUNIO	Valor pagado	$204,800.00	Periodo	JUNIO
Comprobante de pago Número:		1055967056		Comprobante de pago Número:		1055967056	
Fecha de pago:		Jul 6 2023		Fecha de pago:		Jul 6 2023	
Aportes a ARL				**NOTA:**			
Valor pagado	$6,700.00	Periodo	JUNIO				
Comprobante de pago Número:		1055967056					
Fecha de pago:		Jul 6 2023					

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: FB5AAA8A-7BBA-4F68-82DB-BE10153E87C8

NOMBRE CONTRATISTA: ROSA ISELLA ANGULO BATISTA

C.C.: 1050974314-1

FIRMA SUPERVISOR 8958685A-A9C3-463E-990A-F4D988D2694A

NOMBRE SUPERVISOR: JULIO JOSE CAMARGO ARRIETA

CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Turbaco, Bolívar, Jul 23 2023

SECRETARÌA DE GOBIERNO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jun 24 2023 - Jul 23 2023, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	ROSA ISELLA ANGULO BATISTA
Identificación:	1050974314-1

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CDPS-296-2023	**Fec. Suscripción:**	Feb 23 2023	**Fecha de iniciación:**	Feb 24 2023
	Duración:		**Meses:** 9	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Nov 23 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TURBACO.					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Brindar, cuando se le solicite, acompañamiento y asesoría en las diferentes actividades (mesas de trabajo, comités, consejos de gobierno o similares) donde tenga injerencia la Secretaría de Gobierno.	Relatora en la asamblea de socialización de la propuesta de la ANI con respecto al peaje. Proyección del acta del 5to comité de seguimiento electoral. Asistencia al comité de seguimiento electoral convocado por la gobernación de Bolívar, en el que tenía presencia el registrador nacional.
Absolver consultas, emitir conceptos verbales o escritos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la Secretaria de Gobierno.	Proyección de informes de supervisión de la orden de compra de Fanalca (motos policia)
Proyectar los actos administrativos correspondientes en los asuntos que le sean previamente asignados por su Supervisor	PROYECCIÓN DEL DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD, POLÍTICA O PROPAGANDA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES DE GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES, EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.
Absolver consultas, emitir conceptos verbales o escritos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la Secretaria de Gobierno.	Se han emitido conceptos verbales o escritos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la Secretaria de Gobierno.
Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, acordes a su objeto contractual.	Coordinación del desfile de independencia. Invitación a instituciones educativas, comparsas, entidades, fuerza publica. Elaboración del cronograma, organización del equipo logístico para la actividad.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

FB5AAA8A-7BBA-4F68-82DB-BE10153E87C8

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **ROSA ISELLA ANGULO BATISTA**

C. C. : **1050974314-1**

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-07-06, 02:11:18 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2023
Empresa	INDEPENDIENTE
CEDULA CIUDADANIA	CC 1050974314
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1055967056
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	31276243
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 371.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 204.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 160.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.700	$ 0
		SubTotales:		$ 371.500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 371.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Bolívar primero

REGISTRO DE ASISTENCIA
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

ASUNTO: SEPTIMA COMISIÓN DE SEGIMIENTO ELECTORAL

LUGAR: AUDITORIO PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN, CENTRO HISTÓRICO

FECHA Y HORA: 13/07/2023

HORA: 08:30 am

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMAS
	Luis Ramon Bossa Sanjuan	A. Mahates Bol.	Secretario	3016038188	secgobierno@Mahates-Bolivar.gov.co	
	Julian Carzas Mupra	Gaula Ponal	Coltc	3213942733	Julian.canas e @ea.	
	Edwin Arley Ortiz	SIJIN-POLICIA	Jefe	3202752908	edwin.ortiz27@	
	Gilberto Cruz Barrero	SIJIN - MECAR	Jefe	3213996238	mecar.sijin@policia.gov.co	
	Luis Alfonso Salazar Mesa	Alcaldia Zambrano	Secretario Interior	3045820232	Secretariadelinterior@luis@2016.hotmail	
	FABIO O HENAO . G.	ALCALDIA - SAN JACINTO DEL CAUCA	ALCALDE.	7155610985		
	Silvia Lopez Ruiz.	Alcaldia de San Martin de Loba - Bolivar.	Sec. de Gobierno.	3024078975.	Secretariainterior@sanmartindeloba-Bolivar.gov.co.	Silvia Lopez Ruiz.
	Rosa Isella Angulo Batista	Alcaldía de Turbaco Sec. Gobierno	Asesor Jurídico	3122019286	rosan93@hotmail.com	Rosa AB

LISTADO DE ASISTENCIA

Evento:		Responsable:		Fecha:	
				Hora:	

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD/DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Daniela Espinosa Espinosa	1050977821	Enlace de infancia y adolescencia	Sec. integración Social	3022592818	danyesp6@hotmail.co	
2	Jhon Javier Zambrano Olivo	1050968116	Enlace Juventud	Sec. Integración Social	3006801328	enlacejuventudcatalaxia	
3	Nayra Alejandra de la Hoz	1047140785	P.U. jurídica	O.A. Jurídica	3046190701	mayaled16@gmail.com	
4	Duby Santoya Arnedo.	30.776.945	Jefe de Oficina	Integración Social.	3046749193.	dubysantoya@hotmail.	
5	Ruby del C. Cantillo D.	30.774.541	Secretaria E.	TIC	3135219552	rubydelcarmencantillo@hotmail.com.	
6	Rosa Isella Angulo B.	1.050.974319	Sec. Gobierno → Asesor jurídico		3122019286	rosan93@hotmail.com	
7							
8							

RV: Solicitud documentación Orden de compra No. 83384-2021 Recibidos ×

SECRETARIA DE GOBIERNO vie, 30 jun, 14:29

Cordial saludo, Con el respeto acostumbrado, enviamos para su gestión. Atentamente. SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TURBACO secretariadegobierno@turbaco

Rosa Angulo Batista <angulorosaisella@gmail.com> vie, 30 jun, 16:01

para nathaly.po97, SECRETARIA

Buenas tardes, cordial saludo

En razón de su solicitud, enviamos los documentos requeridos.

•••

3 archivos adjuntos· Analizado por Gmail ⓘ



ESTUDIO_PREVIO...



https_colombiaco...



CDP_SOAT_(1).pdf

DOCUMENTOS REQUERIDOS PAGO ORDEN DE COMPRA 104436 COMAGRO

Rosa Angulo Batista <angulorosaisella@gmail.com> mar, 27 jun, 11:56

para diana.villarraga

Buenos días, cordial saludo

A través de la presente, y con el acostumbrado respeto, desde la secretaría de gobierno del Municipio de Turbaco, me permito solicitar los documentos de los items 6 al 12 para anexar para el informe de supervisión y proceder con el pago de la orden de compra 104436.

Además de eso, anexo un ejemplo del formato Autorización de descuento de estampilla pro-hospital y la orden de compra.

ITEM	DOCUMENTACION REQUERIDA PARA PAGOS	RESPONSABLE	RELACIÓN DE ANEXOS
1	Certificado de Disponibilidad CDP	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 1
2	Copia de la Orden de compra	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 2
3	Estudios previos	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 3
4	Registro Presupuestal	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 4
5	Acta de Ingreso almacén	SUPERVISOR DEL CONTRATO - CONTRATISTA	Anexo 5
6	Factura Electrónica	CONTRATISTA	Anexo 6
7	Certificado de Existencia y Representación Legal	CONTRATISTA	Anexo 7
8	Cédula de Ciudadanía	CONTRATISTA	Anexo 8
9	Certificación Bancaria	CONTRATISTA	Anexo 9
10	Planillas de pago y /o certificación pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y de pago de parafiscales expedida	CONTRATISTA	Anexo 10

SOLICITUDES REGISTROS PRESUPUESTALES

RB ROSA ANGULO BATISTA

Para: alcaldia@turbaco-bolivar.gov.co; harristurbaco@gmail.com

Jue 29/06/2023 2:53 PM

rptSolicitudRegistroPresupue... 202 KB

rptSolicitudRegistroPresupue... 202 KB

rptSolicitudRegistroPresupue... 202 KB

rptSolicitudRegistroPresupue... 202 KB

CDP 189 Honorarios Ediles.pdf 282 KB

RESOLUCIÓN 232 DEL 27 DE ... 2 MB

6 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buenas tardes, cordial saludo
A través de la presente y con el acostumbrado respeto, me permito enviar solicitudes de registro presupuestal para firma, para continuar con el trámite de los honorarios de los ediles de la comuna 3 del municipio.
Agradezco de antemano su colaboración

Cordialmente,
ROSA ISELLA ANGULO BATISTA.

Con el respeto acostumbrado, remitimos para su oportuna gestión.

Atentamente.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TURBACO
secretariadegobierno@turbaco-bolivar.gov.co

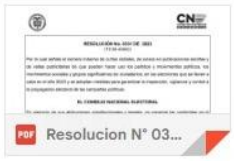
TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

4 archivos adjuntos • Analizado por Gmail


DECRETO PUBLI...


Nuevo Calend...


Resolucion N° 03...


Resolución N° 03...

LISTADO DE ASISTENCIA

Evento:	5to comité de Seg. Electoral	Responsable:	Sec. Gobierno

Fecha:	21-06-23
Hora:	9:25am

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD/DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Rosa Isella Angulo Bodista	1050974314	Asesor jurídico	Sec. Gobierno	3122019286	rosang3@hotmail.com	Rosa AB
2	Paola Trujillo Castillo	1050970641	Comunicaciones	SEC. TIC	3024227787	———	
3	Julio Camargo Arrieta	1140879561	Sec. Gobierno	Alcaldía Mpal.	3013794023	Gobiernoturbaco@gmail.com	
4	Guillermo Jose Cantillo	9281858	Secretario	Alcaldía Turbaco	3123852246	———	
5	Alonso Lora H.	73143085	Líder social	———	3001822134	alop1127@gmail.com	
6	Sergio Luis Trujillo G.	1050959763	Líder social	Pacto Juvenil	3024167224	Sergio179312@hotmail.com	Sergio Luis T.
7	WALDIR CABALLERO	72245784	CMOTE ESTUA	POLAL	3245048401	waldir.caballero16@gmail.com	
8	Germani E Cogollo M	9293771	Sec. Educ.	Sec. Educ.	3016562801	yoni1313@hotmail.com	
9	Loraine Barrios Pasaro	1.050.973.093	Aux. Administrativo	Registraduria	3007597941	Barriosloraine@gmail.com	Loraine BP
10	Dana Garay Martinez	1.050.966.447	Aux. Administrativo	Registraduria	3178193297	dagama1710@gmail.com	
11	Pedro Luis Romero Figueroa	1.051.443.516	Ciudadano	———	3008866106	abogadaromero@hotmail.com	Pedro L. Romero F.
12	Dilan Ucda Caballero	1050963966	Líder social	Pacto Juvenil x Turbaco	3003094226	dilandaniel2019@hotmail.com	

CONMEMORACIÓN 20 DE JULIO CRONOGRAMA

19 DE JULIO:

- 4:00 P.M - Instalación tarima y techo responsable (TWO SERVICES)

1 TARIMA de 7,3 m x 6m 50 cm de altura. - 1 TECHO 9m x 6m x 6m

Entrega conmemoraciones:

SUMINISTRO: De 12 Placas para condecoración elaboradas en lámina de acrílico calibre desde 2mm variedad de colores, con diseños y grabados personalizados

Entrega de banderas:

• SUMINISTRO de 150 Banderas de Colombia, medidas 27 x 20 cms elaboradas en papel crepe, con los colores amarillo, azul y rojo, con palillo de plástico de 45 cm aprox.

• SUMINISTRO de Bandera de Colombia Medidas 1x1.5 Mts. en tela, un rectángulo dividido en tres franjas coloreadas con los antiguos colores primarios, ocupando la superior la mitad de este. Con Astas de madera en 2 Metros por 5cm el diámetro de la madera, Base en madera 3 niveles, Moharra en bronce de 25 cm brillante

• SUMINISTRO de Bandera de Turbaco en tela que está compuesta mitad roja, mitad verde, con circulo en la mitad que contiene montaña y sol. Con Astas de madera en 2 Metros por 5cm el diámetro de la madera, Base en madera 3 niveles., Moharra en bronce de 25 cm brillante.

Entrega gorras*:* 25 gorras personal de logística secretaría de gobierno, gorras negras, palabra "GOBIERNO" verde.

- **Vigilancia del 19 al 20 de julio, para la tarima.**

20 de julio:

8:00 am: Montaje de sonido en la plaza principal de Turbaco

• SERVICIO AUDIOVISUAL:

- 1 TARIMA de 7,3 m x 6m 50 cm de altura.
- 1 TECHO 9m x 6m x 6m
- 1 SONIDO PROFESIONAL 02 torres de
- RELEVO DE 4 CABINAS LINE ARRAY
- 4 BAJOS
- 8 CABINAS LINE ARRAY
- 4 MONITORES
- 10 IN EAR P2
- 2 CABINAS SIDEFIELD
- 2 BAJOS DE SEDEFIELD

- 1 CONSOLA DIGITAL 32 INPUT
- Pantalla LED 2.9 P 4X2m
- 1 PLANTA ELECTRICA.
- LUCES
- personal capacitado para el manejo del equipo de sonido y las ayudas

11:00 am – Entrega de la logística y sonido de la plaza principal totalmente instalada

• SUMINISTRO de 1 arreglo florar compuesto por flores ginger, claveles, girasoles, hojas de eucalipto verdes, helechos, flores de relleno blancas, (arreglo horizontal para instalar en tarima).

- Torta juegos pirotécnicos

Prueba de sonido

- 12: 00 p.m. – Coro

18 voces

- 12:30 p.m. - Orquesta guitarras

- 2:00 p.m. – Orquesta tropical

3:00 pm: organización punto de hidratación y punto de refrigerio

Hidratación: Panadería Buñuelos Pan (cerca de la olímpica)

Refrigerios: Callejón entre la casa de tejas de la Alcaldía Municipal y el colegio Docente.

HIMNOS

Himno de Colombia https://www.youtube.com/watch?v=SrvKADxxsqg
Himno de Turbaco https://www.youtube.com/watch?v=nAlZ115_KDM
Himno de la Policía https://www.youtube.com/watch?v=h8jfHAwyJ0I
Himno de la Armada Nacional https://www.youtube.com/watch?v=D68iRvtGpJU
Himno de los Bomberos https://youtu.be/Q_NwDEALGOc
Himno de la defensa civil https://www.youtube.com/watch?v=VJD47O_IKAk

COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL TURBACO ACTA No 05			
ASUNTO:	Avances del proceso electoral		
FECHA:	21 de junio de 2023	**Hora:**	9:00 am
LUGAR:	CENTRO COMUNITARIO EUGENIA ARRÁZOLA		
OBJETIVO DE LA REUNION:	**QUINTO COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO** • Avances e información del proceso electoral de los comicios territoriales 2023.		
Responsable:	**JULIO JOSÉ CAMARGO ARRIETA – SECRETARIO DE GOBIERNO**		

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida.
2. Verificación del Quorum.
3. Intervención del Secretario de gobierno Julio Camargo Arrieta
4. Intervención de la Registradora Municipal Katia Rocío Calderón Campo
5. Intervención del Comandante de la Policía
6. Intervención de la Registradora Municipal Katia Rocío Calderón Campo
7. Intervención Secretaria General del Municipio Diana Ochoa
8. Intervención Presidente el Concejo Evaristo Espinosa
9. Intervención Secretario de Educación Geovany Cogollo
10. Acuerdo próximos comités de seguimiento

A los veintiún (21) días del mes de junio del año 2023, siendo las 9:00 a.m. en el Municipio de Turbaco, se da la bienvenida a los integrantes del Comité Municipal de seguimiento electoral, leído y puesto a consideración el orden del día, se procede con la reunión.

1. Toma la palabra el Dr. JULIO JOSE CAMARGO ARRIETA –Secretario de gobierno municipal, y da la bienvenida a cada uno de los asistentes a la convocatoria del Comité de seguimiento electoral del municipio de Turbaco. Agradeciendo su asistencia y dándole la importancia debida al espacio generado.

2. **Llamado a lista:**
 1. ALCALDE MUNICIPAL O SU DELEGADO QUIEN LO CONVOCA Y PRESIDE
 2. SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 3. SECRETARIA GENERAL O SU DELEGADO
 4. REGISTRADORA MUNICIPAL KATIA ROCÍO CALDERÓN CAMPO
 5. PERSONERO MUNICIPAL O SU DELEGADO
 6. PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO ESPINOSA
 7. REPRESENTANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
 8. COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

9. SECRETARÍA TICS O SU DELEGADO
10. REPRESENTANTES GRUPOS RECOLECTORES DE FIRMAS
11. REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

3. Verificación del Quorum.

Verificado el Quorum por parte de la secretaria de la mesa, se procede con el orden del día.

4. Intervención de la Registradora Municipal:

La Registradora Municipal inicia la socialización del avance del calendario electoral:

- 29 de junio: Inicia la inscripción de candidatos.

Inscripción de cédulas:

- Del 5 al 14 de julio: Inicia la inscripción de cédulas en los puestos de votación, actualmente en la plataforma de seguimiento IDC: se encuentran 1236 cédulas inscritas a la fecha en el municipio.
- Recuerda que el proceso de inscripción se está llevando a cabo en dos puntos:

En la Registraduría Municipal de Turbaco de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Y en el centro comercial Santa Catalina de lunes a viernes de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y con la **Resolución N° 10110 del 2023 se autoriza la inscripción de cédulas en los puestos de votación.** La cual se realizará así:

• Fecha: del 5 al 13 de julio de 2023 (incluyendo fines de semana)

• Horario: 9:00a.m hasta las 5:00p.m.

Procedimiento: Se realizarán las inscripciones en los puestos de votación, por medio de Tablet en las zonas urbanas y en corregimientos y zonas rurales por medio de formularios E-3.

Los puestos de votación del Instituto Docente, La Primera de varones e Hilda Marrugo no participarán en el proceso de inscripción de cédulas, ya que, alcanzaron el tope máximo de cédulas inscritas.

Grupos recolectores de firmas

La Registraduría tiene información de que no se ha continuado con la recolección de firmas.

De los 6 grupos, uno solo ha presentado el desistimiento al proceso de recolección.

La Registradora insta a los demás comités recolectores de firmas que continuarán su candidatura con el aval de un partido y que no recolectarán más firmas a que presenten su desistimiento.

Inscripción de candidatos: Inicia el 29 de junio al 29 de julio.

Se manejará con agenda. Para evitar congestión en las instalaciones de la Registraduría con la presencia de varios pre-candidatos al mismo tiempo.

Publicidad en espacio público: A partir del 29 de Julio.

Compromiso de la Secretaría de Gobierno: Expedir decreto que regula la publicidad política en espacio público.

Mesas en los puestos de votación:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

En las últimas elecciones en el Municipio de Turbaco aproximadamente teníamos 174 mesas, para las elecciones de este año se tienen previstas 202 mesas de votación.

La registradora pregunta al comandante de policía sobre la organización de la entidad para garantizar la seguridad de las elecciones y sobre el plan para desplegarse en los diferentes puestos de votación para las elecciones.

5. **Intervención Comandante Estación de Policía de Turbaco**

Toma la palabra y manifiesta que el año pasado contaron con 62 policías para las elecciones de congreso y presidencia, se estima que para este año sean de 80 a 90 policías.

6. **Tema presupuestal - Convenio**

La Registradora Municipal recalca la importancia de la dotación a su oficina.
Manifiesta estar trabajando en condiciones incómodas, debido a que, no cuenta con aire acondicionado y un espacio de la Registraduría no se ha podido adecuar porque ha habido demora en la entrega de la dotación a las oficinas.
Se solicita a la secretaría general la celeridad en las órdenes de compra en la adquisición de aires acondicionados, dispensador de agua, sillas ergonómicas, etc. para fortalecimiento de las oficinas de la Registraduría Municipal.

7. **Intervención Diana Ochoa – Secretaria General del Municipio**

Toma la palabra y manifiesta que la tienda virtual se encontraba en actualizaciones y que se debía esperar la actualización del catálogo de los proveedores para poder realizar la compra. Que estima que para la semana siguiente al comité las órdenes de compra estés aprobadas.

8. Intervención Concejal Evaristo Espinosa
 Menciona el artículo 22 de la ley 136 de 1994 y pregunta por las dos curules faltantes para el municipio.

*"**ARTÍCULO 22. COMPOSICIÓN.** Los Concejos Municipales se compondrán del siguiente número de concejales. Los municipios cuya población no exceda de cinco mil (5.000) habitantes, elegirán siete (7); los que tengan de cinco mil uno (5.001) a diez mil (10.000), elegirán nueve (9); los que tengan de diez mil uno (10.001) hasta veinte mil (20.000), elegirán once (11); los que tengan de veinte mil uno (20.001) a cincuenta mil (50.000) elegirán trece (13); los de cincuenta mil uno (50.001), hasta cien mil (100.000) elegirán quince (15); los de cien mil uno (100.001) hasta doscientos cincuenta mil (250.000), elegirán diecisiete (17); los de doscientos cincuenta mil uno (250.001), a un millón (1.000.000), elegirán diecinueve (19); los de un millón uno (1.000.001) en adelante, elegirán veintiuno (21).*

***PARÁGRAFO.** La Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá a su cargo la determinación y publicación oportuna del número de concejales que puede elegir cada municipio".*

La registradora manifiesta que cuando se recibió el número de curules para el municipio (15), la Secretaría de Planeación no había emitido el número total de la población en Turbaco.
El concejal Evaristo Espinosa solicita el documento donde se adjudican las 15 curules al municipio para el proceso electoral del año 2023.

9. **Intervención Secretario de Educación**

Manifiesta que se dio respuesta al oficio sobre el estado en el que se encuentran los puestos de votación el día 5 de junio, informando que habrá una reunión virtual con todos los rectores de las instituciones oficiales del municipio, para tener informe del estado de los puestos de votación.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Queda como compromiso realizar recorrido por los puestos de votación en articulación de la Secretaría General, la Secretaría de Educación, La Registraduría y la Secretaría de Gobierno.

10. Acuerdo próximos comités: A mediados del mes de agosto
En caso de que se informe el traslado del registrador, se realizará comité de seguimiento electoral extraordinario.

COMPROMISOS	RESPONSABLE
• Policía Nacional: Acompañamiento al punto de inscripción de cédulas del centro comercial Santa Catalina y en los puestos de votación del 5 al 13 de julio. • Personero Municipal: Seguimiento al proceso de inscripción de cédulas cada 15 días. Próximo seguimiento: 30 de junio.	**Secretario de Gobierno Municipal** Como constancia de la ejecución de la actividad se firma a los **VEINTISEIS (26) DIAS** del mes de junio de 2023

.

Proyectó: Rosa Angulo – Asesor jurídico

Listado de asistencia

LISTADO DE ASISTENCIA

Evento:	5to comité de Seg Electoral	Responsable:	Sec Gobierno	Fecha:	21-06-23
				Hora:	9 25am

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD/DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Rosa Isella Angulo Bedoya	1050979314	Asesor jurídico	Sec Gobierno	3122019286	rosam7@hotmail.com	
2	Paola Trujillo Castillo	1050970641	Comunicadora	SEC. TIC	3122227871		
3	Julio Camargo Avilez	1140879561	Sec Gobierno	Alcaldía Mpal.	3013794023	Gobiernoturbaco@hotmail.com	
4	Guillermo José Cotes	9281888	Alcalde	Alcaldía Turbaco	3123852246		
5	Alonso Lora H.	73143085	Líder Social		3001822184	alonsolora1247@gmail.com	
6	Sergio Luis Trujillo G	1050959763	Líder social	Partido Juvenil	3024167224	Sergiotrujillo28@hotmail.com	
7	WALDIR CABALLERO	72245354	CANDIDATO ASAMBLEA	PODAL	3245045461	waldir.caballero.16@hotmail.com	
8	Germani E Cogollo M	9293771	Sec. Educ.	Sec. Educ	3016567201	yuri1313@hotmail.com	
9	Lorraine Barcos Pizarro	1050 973098	Aux Administrativo	Registraduría	3007597941	barcoslorraine@hotmail.com	
10	Dana García Martínez	1050960441	Aux Administrativo	Registraduría	3178192971	dagama1710@gmail.com	
11	Pedro Luis Romero Herrera	1.051.443.516	Ciudadano		3008366106	abogadoromero@hotmail.com	
12	Dilan Yadel Caballero	1050963966	Líder Social	Partido Juvenil Turbaco	3003099286	dilancaballero2019@hotmail.com	

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Evento:		Responsable:	

NO.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Yolia Ortiz Cerpa	33068054	3043502996	Yolia.ortiz@yahoo.com	Despacho	
2	Fanny Espinosa Castro	32633540	3054241181		Rentas	
3	Edwin Acosta Gomez	3907984	3015408964	edwinacosta1985@gmail.com	Jefes Medina	
4	Diana Ochoa Martinez	1123054739	3108394097	secretariageneral@...	Secretaria General	
5	Carlos Sepulveda F	1123044609	3[illegible]	elsep@hotmail.com	Despacho Alcalde	
6	Camilo Jose Figueroa Gonzalez	1047441055	3205050061	Cafigon@gmail.com	Sec General	
7	Roberto Raul Ortega	9289406	3002850758	robertoraulortega@hotmail.com	Sec. Gobierno	
8	Francisco J. Carrasquilla	8.696.795	3234251661	Javiercarrasquilla@hotmail.com	Partido Liberal	
9	Henry Martinez	8.290.386	3008335946	Joanse65@epublica.com	Partido Liberal	
10	Deivis A Gonzalez	9.284.901	301 5020548	[illegible]	PACTO HISTORICO	
11	Yovanis Jerez	9282103	311-6932134	[illegible]	CONCEJO	
12	Jeison Heriodo	1050953606	3042732654	bomberomercado@hotmail.com	Bombero	
	Jennifer Pallo Romero	1152454422	3151737463	Jennypr.10@hotmail.com	Personeria Mpal de Turb	

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Turbaco, 04 de julio de 2023

Cite al Contestar: **SGO-120-0928- 2023**

Señores:

HENRY LÓPEZ - COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA DE TURBACO

ASUNTO	**REF. Solicitud de necesidad**

Cordial saludo;

En mi calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de Turbaco Bolívar y atención a los requerimientos presentados por usted en calidad de Comandante de la estación del Municipio, requiero de su parte la remisión a este despacho de la siguiente información con el objeto de adelantar el proceso contractual correspondiente, a saber, así:

1. CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE INTERNOS SINDICADOS QUE SON DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE TURBACO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA RECLUIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD TURBACO.

Con el objeto de establecer la necesidad dentro de la etapa precontractual, se debe indicar la siguiente información:

- Capacidad máxima del centro de detención.
- Remitir tabla nutricional de USPEC.
- Temporalidad del requerimiento.
- Tipo de alimentos que se requieren en el desayuno, almuerzo y cena.
- Identificación de necesidades nutricionales de la población atendiendo sus condiciones de salud- (CENSO POBLACION SINDICADA).
- Horarios de suministro.

2. FORTALECIMIENTO DE 20 FRENTES DE SEGURIDAD.

De acuerdo a lo solicitado en reunión de fecha 09 de febrero de 2023 y requerida vía telefónica, solicito se Indique a este despacho el número de frentes de seguridad activos en el municipio de TURBACO.

3. Formato de proyecto de inversión con la información para la compra de llantas.

Quedamos atentos a la información solicitada con el objeto de adelantar dichos procesos contractuales.

Cordialmente,

JULIO JOSÉ CAMARGO ARRIETA
Secretario de Gobierno Municipal
Elaboró: Rosa Angulo – Asesor Jurídico

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

DECRETO N° XXX

(XX –XX-XXXX)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD, POLÍTICA O PROPAGANDA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES DE GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES, EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en nuestra Constitución arts. 315, artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, Ley 130 de 1994, Ley 1475 de 2011, Ley 1801 de 2016, y las Resoluciones No. 0332 del 12 de enero de 2023 y No. 0331 del 12 de enero de 2023 expedidas por el Consejo Nacional Electoral y la Resolución N° 28229 del 14 de octubre de 2022, emitidas por la Registraduria Nacional del Estado Civil y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2º de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en todas las decisiones que los afectan, en los aspectos económicos, políticos, administrativos y culturales propios del desarrollo de la vida cotidiana de la nación, es decir a elegir y ser elegido.

Que la Ley 130 de 1994 *"Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones",* en su Artículo 22, que los partidos, movimientos y candidatos a cargos de elección popular podrán hacer propaganda electoral y divulgación política a través de los medios de comunicación.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Así mismo, el artículo 24 de la referida Ley 130 de 1994 establece: *"Propaganda electoral. Entiéndase por propaganda electoral la que realicen los partidos, los movimientos políticos y los candidatos a cargos de elección popular y las personas que los apoyen, con fin de obtener apoyo electoral. Esta clase de propaganda electoral únicamente podrá realizarse durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de las elecciones. "*

Que el Artículo 29 ibidem señala *"Propaganda en espacios públicos. Corresponde a los alcaldes y los registradores municipales regular la forma, característica, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral, a fin de garantizar el acceso equitativo de los partidos y movimientos, agrupaciones y candidatos a la utilización de estos medios, en armonía con el derecho de la comunidad a disfrutar del uso del espacio público y a la preservación de la estética. También podrán, con los mismos fines, limitar el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral.*

Los alcaldes señalarán los sitios públicos autorizados para fijar esta clase de propaganda. previa consulta con un comité integrado por representantes de los diferentes partidos, movimientos o grupos políticos que participen en la elección a fin de asegurar una equitativa distribución.

Los partidos, movimientos o grupos políticos no podrán utilizar bienes privados para desplegar este tipo de propaganda sin autorización del dueño.

El alcalde como primera autoridad de policía podrá exigir a los representantes de los partidos, movimientos y candidatos que hubieren realizado propaganda en espacios públicos no autorizados, que los restablezcan al Estado en que se encontraban antes del uso indebido. Igualmente, podrá exigir que se garantice plenamente el cumplimiento de esta obligación antes de conceder las respectivas autorizaciones."

Que la Ley 1475 de 2011 Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, señala en su Artículo 35: "*PROPAGANDA ELECTORAL. Entiéndase por propaganda electoral toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

movimientos políticos, listas o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco, o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana.

La propaganda a través de los medios de comunicación social y del espacio público. únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación, y la que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación.

En la propaganda electoral sólo podrán utilizarse los símbolos, emblemas o logotipos previamente registrados ante el Consejo Nacional Electoral por los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones o comités de promotores, los cuales no podrán incluir o reproducir los símbolos patrios, los de otros partidos o movimientos políticos, ni ser iguales o generar confusión con otros previamente registrados.

Que el articulo 37 ibidem, establece que: *" El Consejo Nacional Electoral señalará el número y duración de emisiones en radio y televisión, el número y tamaño de avisos en publicaciones escritas y de vallas, que pueden tener en cada campaña los partidos, movimientos y grupo significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos. "*

Que el Consejo Nacional Electoral mediante **RESOLUCIÓN No. 0332 del 12 de enero de 2023**, *"por la cual se señala el número máximo de cuñas en televisión de que pueden hacer uso las campañas electorales en las elecciones para Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Juntas Administradoras Locales, que se lleven a cabo en el año 2023".*

Así mismo el Consejo Nacional Electoral mediante **RESOLUCIÓN No. 0331 del 12 de enero de 2023**, *"Por la cual señala el número máximo de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias de que pueden hacer uso los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos; en las elecciones que se lleven a cabo en el año 2023 y se adoptan medidas para garantizar la inspección, vigilancia y control a la propaganda electoral de las campañas políticas".*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Que el Registrador Nacional del Estado Civil mediante la **Resolución N° 28229 del 14 de octubre de 2022** *establece el calendario electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles o miembros de las juntas administradoras locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.*

Que, en consecuencia, se hace necesario regular la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de elementos de publicidad exterior visual destinadas a difundir propaganda electoral de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos participantes de las elecciones territoriales que se llevaran a cabo el día 29 de octubre de 2023.

Que, conforme al marco de competencias antes descritas, corresponde al Alcalde municipal de Turbaco (Bolívar), regular los sitios públicos autorizados para fijar esta clase de propaganda, haciéndose necesario establecer para el municipio la normatividad aplicable para el tema, atendiendo en todo caso a las disposiciones de la Ley 140 de 1994 por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, y la Ley 1801 de 2016.

"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", que regula la publicidad visual.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. - Regular la publicidad política o propaganda electoral en su modalidad de publicidad exterior visual autorizada para los partidos y movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, en las elecciones territoriales para gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles o miembros de las juntas administradoras locales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, tienen derecho en las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023, a tramitar la solicitud de permiso y las especificaciones de ubicación, mensaje, cantidad y dimensiones de la publicidad visual, así como la certificación expedida por el propietario, poseedor o tenedor del predio que autoriza su instalación ante la Secretaria de Gobierno Municipal.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

La propaganda electoral en medios de comunicación social como radio, prensa, revistas y demás medios impresos de amplia circulación e internet solo podrá efectuarse por los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, así como por los candidatos y sus campañas, propaganda que en ningún caso podrá ser contratada por personas distintas a las enunciadas.

Las personas que apoyen candidatos y pretensan hacer en su favor propaganda electoral, deberán coordinar con las campañas a efectos de respetar los límites a las cantidades consignadas en esta Resolución, así como las disposiciones que al respecto establezcan las diferentes administraciones municipales y para incluir el valor de la misma como donación en los ingresos y gastos de las campañas.

ARTÍCULO TERCERO: REGULACIÓN DE UBICACIÓN DE LAS PUBLICACIONES. - La Publicidad Electoral Escrita tales como Vallas, Avisos, Pendones, Pasacalles podrán ubicarse en diferentes lugares del área urbana y rural del municipio de Turbaco (Bolívar), siempre y cuando se cuente con el permiso expedido por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Los sitios prohibidos para la ubicación de la publicidad política:

A. En las áreas que constituyan espacio público de conformidad con lo establecido por la Ley 9 de 1989, Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y las demás disposiciones que rigen la materia. Salvo lo contemplado en el

Artículo 29 de la Ley 130 de 1994.

B. Dentro de los 200 metros de distancia de los bienes declarados como monumentos nacionales.

C. En la propiedad privada sin previo consentimiento del propietario y/o poseedor.

D. Sobre las infraestructuras como: Postes de apoyo a las redes eléctricas y telefónicas, puentes vehiculares y peatonales, torres eléctricas, y cualquier otra estructura de propiedad del Estado.

E. Edificios, Centros de Salud, Sedes de Entidades Públicas o Administrativas, Colegios Oficiales, Edificios Religiosos y zonas históricas.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

F. En las zonas declaradas como reservas naturales, hídricas o de manejo y preservación ambiental.

G. En lugares donde su colocación obstaculice el tránsito peatonal o vehicular, en donde interfieran la señalización vial, informativa y de nomenclatura urbana.

H. A menos de 200 metros de los puestos y mesas de votación.

ARTÍCULO CUARTO: CUÑAS TELEVISIVAS - El número máximo de cuñas en televisión que puede emitir cada campaña en las elecciones para alcaldes, concejales y juntas administradoras locales que se lleven a cabo durante el año 2023, así:

Cada candidato a alcalde municipal o distrital, así como cada lista de candidatos a corporaciones públicas del nivel municipal, distrital o local; correspondientes a los municipios o distritos de tercera y segunda categoría; podrá contratar y difundir hasta dos (2) cuñas televisivas diarias, cada una de hasta veinte (20) segundos.

PARÁGRAFO: Las cuñas televisivas diarias previstas en este artículo, podrán ser contratadas en uno o varios canales, sin exceder el total del número determinado. En ningún caso, las no emitidas se acumularán para otro día.

ARTÍCULO QUINTO: CUÑAS RADIALES – En los municipios de tercera y segunda categoría, hasta cuarenta (40) cuñas radiales diarias, cada una de hasta veinte (20) segundos.

PARÁGRAFO: Las cuñas radiales diarias previstas en este artículo, podrán ser contratadas en una o varias emisoras de cada municipio o distrito, sin exceder el total del número determinado. En ningún caso, las no emitidas se acumularán para otro día.

ARTÍCULO SEXTO: VALLAS- El número máximo de vallas publicitarias, que, puedan instalar cada campaña de los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, en las elecciones para Gobernación, Asamblea, Alcaldías, Concejos y Juntas Administradoras Locales, que se lleven a cabo durante el año 2023, así:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

En los municipios de tercera y segunda categoría, inclusive, tendrán derecho a hasta doce (12) vallas.

Entendiéndose por valla, todo anuncio permanente o temporal que permite difundir mensajes políticos, que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se instala separado de fachada montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos o en las culatas de las edificaciones, que se integran física, visual arquitectónica y estructuralmente al inmueble que lo soporta.

PARÁGRAFO: Las vallas a que se refiere el presente artículo tendrán un área de hasta cuarenta y ocho metros cuadrados (48mts2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: PENDONES. Tendrán derecho a la instalación de pendones y afiches publicitarios los Partidos y Movimientos Políticos con personería Jurídica reconocida o los candidatos inscritos, en las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023, de acuerdo con los siguientes parámetros.

Formas, características y condiciones para la fijación de pendones y afiches de propaganda electoral:

A. La dimensión de los pendones publicitarios será máximo de un (1) mt2, y debe existir una distancia de 300 metros entre uno y otro.

B. No podrá instalarse más de (15) pendones por candidato, partido o movimiento político, para cuya ubicación requerirá autorización de la Secretaria de Gobierno.

D. Los pendones deben ser elaborados en tela o similar y pegados en los bordes superior e inferior por rejillas de madera, ubicados a una altura minina de 3 metros en relación con el borde de la calzada sobre propiedad privada previa autorización.

E. Los afiches deberán ser elaborados en papel o elemento similar de fácil retiro.

F. Los afiches solo podrá ser instalados en predio privado en donde se obtenga el consentimiento del propietario, poseedor o tenedor del bien inmueble garantizando que se restablezca el predio al estado en que se encontraba previo a su uso.

ARTÍCULO OCTAVO: PERIFONEO. La Secretaria de Gobierno Municipal autorizará un máximo de dos (2) vehículos para la realización de perifoneo de propaganda electoral por partido, movimiento político y/o candidato; siendo el

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

horario autorizado de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., acogiéndose a las siguientes recomendaciones:

• El aparato emisor de ruido, no debe superar los estándares o decibeles establecidos en la norma especialmente en la resolución 8321 de 1983, los cuales son: 65 decibeles en zona residencial, 70 decibeles en zona comercial, 75 decibeles en zona Industrial, 45 decibeles en zona de tranquilidad, así mismo no violar los horarios correspondientes.

• En razón a que la actividad la ejercerá un vehículo, éste deberá estar circulando permanentemente y no podrá estacionarse dentro del recorrido.

• El sonido debe ser controlado de tal forma que no se ocasione contaminación por ruido a través del límite de propiedad o violación de las normas para las zonas receptoras, es decir que en ningún momento se afecte la tranquilidad de los transeúntes o moradores.

ARTÍCULO NOVENO: AVISOS. Los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, los grupos significativos de ciudadanos y los movimientos sociales, en las elecciones territoriales de octubre de 2023, tendrán derecho a publicar un máximo de tres (3) avisos diarios de hasta del tamaño de una página por cada edición.

Para las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023, tendrán derecho hasta cuatro (4) avisos diarios, cada uno hasta del tamaño de una página por cada edición en los periódicos y revistas de circulación local.

ARTÍCULO DECIMO: MURALES. La Secretaria de Gobierno Municipal autorizará un máximo de (5) murales por Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, los grupos significativos de ciudadanos y los movimientos sociales.

Parágrafo: Se prohíbe la pintura de vías, andenes y puentes peatonales o cualquier tipo de cerramiento, postes, señalizaciones viales o institucionales, con publicidad política.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, distribuirán entre sus candidatos inscritos en las listas para las elecciones territoriales del 29 de octubre

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

de 2023, las cuñas radiales, avisos en publicaciones escritas y vallas publicitarias a que tienen derecho conforme al presente Decreto, y así mismo, adoptaran las decisiones que considere necesarias para la mejor utilización de las cuñas, avisos y vallas.

Los candidatos no podrán hacer uso de la publicidad electoral sin previa autorización o distribución, que de ella hagan los partidos y movimientos políticos, movimientos sociales y grupo significativos de ciudadanos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RETIRO PROPAGANDA ELECTORAL. Los elementos de la propaganda electoral instalados de que trata el presente Decreto, deberán ser retirados por los representantes de los candidatos y/o firmas publicitarias que hayan sido autorizadas por la Secretaria de Gobierno Municipal deberán ser retirados, dentro de las ocho

(8) días siguientes a la terminación de los Comicios Electorales.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Quien realice propaganda electoral en bienes inmuebles autorizados, deben restablecerlo al estado en que se encontraban al momento de su uso, para lo cual deben garantizar plenamente el cumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La Secretaria de Gobierno Municipal, con el apoyo de la Oficina de Valorización y Control Urbano, en el marco de sus competencias removerá u ordenará el desmonte, según corresponda, de la publicidad que no cumpla con los requisitos contemplados en la normatividad vigente y en este decreto, siendo trasladados los costos de remoción al candidato que anuncie, sin perjuicio de las sanciones y multas que imponga el Consejo Nacional Electoral en los términos del artículo 39 de la Ley 130 de 1994, las previstas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO: Procedimiento se levantará un acta y se depositarán los accesorios en un lugar seguro, para la entrega a su propietario, previa acreditación. Lo anterior con el Propósito de garantizar la estética urbanística, la protección del espacio público y el medio ambiente.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: SANCIONES. Quien infrinja esta disposición y la norma que reglamente, la publicidad exterior visual, serán sancionados con base en las normas legales vigentes, previo informe a la autoridad competente.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: VIGILANCIA. Corresponde al Registrador Municipal y a la Alcalde Municipal, informar al Consejo Nacional Electoral sobre las posibles infracciones al presente decreto y transmitir todas las denuncias que reciban de la ciudadanía.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO- **VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Turbaco Bolívar a los ___ del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUÉTER
Alcalde Municipal de Turbaco

Revisó: Laura Chica De Voz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Edgar Cerén Baena
Asesor jurídico externo. Ofic. Jurídica

Aprobó: Julio Camargo Arrieta
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Rosa Angulo Batista
Asesora Jurídica Sec. Gobierno

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

INFORME DE SUPERVISION No. 001
ORDEN DE COMPRA N° 104435
CONTRATISTA: Fanalca S.A. N.I.T. 890301886

1. ASPECTOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

Tipo de contrato	COMPRA VENTA
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICION DE CINCO (5) MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITO TIPO ENDURO CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
Valor inicial del contrato	$201.099.194,00 COP
Plazo del contrato	40 días
Fecha de suscripción de la orden de compra	07 de febrero de 2023
CDP N°	51
RP N°	285
Fecha de Iniciación	07 de febrero de 2023
Fecha de Finalización	20 de marzo de 2023
Adición No. 1	No aplica
Fecha de adición	No aplica
Valor Adicionado	No aplica
Modificación de Orden de Compra No.	No aplica
Alcance de la modificación	Plazo () Condiciones técnicas () Valor ()
Fecha inicial de finalización de la OC.	No aplica
Fecha después de modificación de la OC.	No aplica
Valor después de modificación	No aplica

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	$ 201.099.194,00 COP
Valor Honorarios mensuales	No aplica

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	$ 201.099.194,00 COP
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	0
Valor adición No	No aplica
Porcentaje de Ejecución	100%
Porcentaje por Ejecutar	0%
Estado de la Garantía	No aplica
Estado garantía de la adición No	No aplica
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DE LA ORDEN DE COMPRA

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 07 DE FEBRERO DE 2023 AL 20 DE MARZO DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de los elementos o artículos recibidos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	mot02--Moto MT62	UNIDAD	5	$ 24.742.200,00	$ 123.711.000,00
2	Adecuaciones y Accesorios Adicionales	UNIDAD	1	$ 25.994.858,00	$ 25.994.858,00
3	Mantenimiento Preventivo	UNIDAD	1	$ 31.518.355,00	$ 31.518.355,00
4	Requerimientos de la Matricula	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
5	SOAT	UNIDAD	1	$ 3.506.500,00	$ 3.506.500,00
6	Gravámenes adicionales	UNIDAD	1	$ 14.368.481,00	$ 14.368.481,00
					$ 201.099.194,00

NOTA: En caso de ser orden de compra, está podrá ser consultada en la tienda virtual del estado colombiano, orden de compra N°**104435**

3.2 ESTADO Y AVANCE DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra N°**104435**, se encuentra EJECUTADA, con un porcentaje de AVANCE del 100%.

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Durante el presente período no se presentó novedades o situaciones anormales que afectaron el desarrollo de la orden de compra.

5. LLAMADAS DE ATENCION AL PROVEEDOR

Durante el presente período no se presentaron llamados de atención al proveedor.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones del proveedor con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la certificación de pago, certificación de pagos parafiscales por el Revisor Fiscal con tarjeta profesional 85.441-T del 2 de junio de 2023

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Resumen del Registro	Resumen del Registro
	
	

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

8. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato, si aplica.
f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al suministro recibido.

9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SUPERVISIÓN Y SE PRESENTAN A TESORERIA

ITEM	DOCUMENTACION REQUERIDA PARA PAGOS	RESPONSABLE	RELACIÓN DE ANEXOS
1	Certificado de Disponibilidad CDP	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 1
2	Copia de la Orden de compra	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 2
3	Estudios previos	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 3
4	Registro Presupuestal	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 4
5	Acta de Ingreso almacén	SUPERVISOR DEL CONTRATO - CONTRATISTA	Anexo 5
6	Factura Electrónica	CONTRATISTA	Anexo 6
7	Certificado de Existencia y Representación Legal	CONTRATISTA	Anexo 7
8	Cédula de Ciudadanía	CONTRATISTA	Anexo 8
9	Certificación Bancaria	CONTRATISTA	Anexo 9
10	Planillas de pago y /o certificación pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y de pago de parafiscales expedida por el revisor fiscal o representante legal en casos en que la ley permita.	CONTRATISTA	Anexo 10
11	RUT	CONTRATISTA	Anexo 11
12	Autorización de descuento de estampilla pro-hospital	CONTRATISTA	Anexo 12
13	Informe de Supervisión	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Anexo 13

El presente informe se firma en Turbaco Bolívar, a los dieciséis (17) días del mes de julio de 2023.

Atentamente,

JULIO JOSE CAMARGO ARRIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Supervisor (a) de la Orden de Compra N° **104435**

Proyectó: Rosa Angulo Batista

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos impulsan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas

Barranquilla, 5 de Abril de 2022

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ROSA ISELLA ANGULO BATISTA identificado con Nit No 1050974314 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	786-000294-60	2019/09/19	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 50 N 42 -38 Oficina Bancolombia ARJONA Tel:6292993

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Arjona - Of. 509 Arjona
Dirección de Servicio al Cliente No 300

SUBGERENTE
SUCURSAL ARJONA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma